



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 15
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2018-2019, EN EL ARTÍCULO V-APLICABILIDAD, ARTÍCULO VII-UNIFORME Y VESTIMENTA DE LOS CABALLEROS, INCISOS 1, 7, 10 Y 12, ARTÍCULO VII-UNIFORME Y VESTIMENTA DE LAS DAMAS, INCISOS 1, 4, 5 Y 8 Y PARA ELIMINAR EN EL ARTICULO VII-UNIFORME Y VESTIMENTA DE LAS DAMAS EL INCISO 11; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, aprobó la Ordenanza Número 5, Serie 2018-2019.

POR CUANTO: Luego que fue aprobado el Reglamento sobre Uniformes para Empleados y Funcionarios del Municipio Autónomo de Juncos, se hace necesario enmendar en el mismo los siguientes artículos: Artículo V Aplicabilidad, Artículo VII Uniforme y Vestimenta de los Caballeros los Incisos 1, 7, 10 y 12, Artículo VII Uniforme Y Vestimenta De Las Damas Incisos 1, 4, 5 y 8 eliminar en el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de las Damas el Inciso 11.

POR TANTO: **ORDENASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar el Artículo V **que lee:** Este Reglamento será de aplicación a todos los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Gobierno Municipal, incluyendo a los que laboren en el Municipio mediante propuestas federales y en las empresas o corporaciones municipales a los cuales se le entreguen uniformes.

Para que lea: Este Reglamento será de aplicación a todos los funcionarios y empleados de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Gobierno Municipal, incluyendo a los que laboran en el Municipio mediante propuestas con más de un (1) año de vigencia tanto federales y en las empresas o corporaciones municipales a los cuales se entreguen uniformes.

SECCIÓN 2DA: Enmendar el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de los Caballeros, Inciso 1 **que lee:** El Municipio Autónomo de Juncos proveerá a sus empleados de cuatro (4) camisas las cuales pueden ser de manga corta o larga con el logo de la letra **J** únicamente, el cual estará ubicado en la parte izquierda superior y un solo color para todos los empleados del Municipio Autónomo de Juncos.

Para que lea: El Municipio Autónomo de Juncos proveerá a sus empleados de cuatro (4) camisas las cuales pueden ser de manga corta o larga con el logo de la **J** únicamente, el cual estará ubicado en la parte izquierda superior para todos los empleados del Municipio Autónomo de Juncos. Cada dependencia estará identificada con un color en particular.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 15
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 3RA: Enmendar el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de los Caballeros, Inciso 5 **que lee:** Los empleados que trabajen fuera de las oficinas en el "field", podrán utilizar pantalones tipo mahón que no estén rotos ni rasgados.

Para que lea: Los empleados que trabajen fuera de las oficinas utilizarán los pantalones provistos para esos fines.

SECCIÓN 4TA: Enmendar el Artículo VII Uniformes y Vestimenta de los Caballeros Inciso 7 **que lee:** El tipo de zapato a ser utilizado será cualquier modelo cerrado, no será de tipo zapatillas deportivas, excepto aquellos empleados que por la naturaleza de su trabajo necesiten utilizar otro tipo de zapato.

Para que lea: El tipo de zapato a ser utilizado será cualquier modelo cerrado.

SECCIÓN 5TA: Enmendar el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de los Caballeros, Inciso 10 **que lee:** El cabello debe mantenerlo peinado.

Para que lea: El cabello debe mantenerlo peinado y el uso de gorras en las áreas de oficina administrativas no está permitido.

SECCIÓN 6TA: Enmendar el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de los Caballeros, Inciso 12 **que lee:** No se permitirá el uso de camisillas como única prenda en ningún momento.

Para que lea: No se permitirá el uso de camisillas, ni camisas sin mangas.

SECCIÓN 7MA: Enmendar el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de las Damas, Inciso 1 **que lee:** El Municipio Autónomo de Juncos proveerá a sus empleadas cuatro (4) camisas a tres cuartos ($\frac{3}{4}$) la manga con el logo de la J únicamente en la parte izquierda superior y un solo color para todos los empleados del Municipio Autónomo de Juncos.

Para que lea: El Municipio Autónomo de Juncos proveerá a sus empleadas cuatro (4) camisas a tres cuartos ($\frac{3}{4}$) la manga con el logo de la J únicamente en la parte izquierda superior para todas las empleadas del Municipio Autónomo de Juncos. Cada dependencia estará identificada con un color en particular.

SECCIÓN 8VA: Enmendar el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de las Damas, Inciso 4 **que lee:** No se permitirá el uso de minifaldas. El largo de la falda debe ser uno apropiado, entiéndase al nivel de la rodilla y las aberturas de las rodillas hacia abajo. Las empleadas, que utilicen pantalones, serán largos de vestir en un color sólido y que no tenga estampados.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 15
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 3

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

Para que lea: No se permitirá el uso de minifaldas. El largo de la falda debe ser uno apropiado, en este caso entiéndase a nivel de la rodilla y las aberturas no puede ser mayor de dos (2) pulgadas de alto de la rodilla hacia arriba. Las empleadas que utilicen pantalones los mismos serán largos de vestir en un color sólido y que no tenga estampados.

SECCIÓN 9NA: Enmendar el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de las Damas, Inciso 8 **que lee:** No se permitirá el uso de pantalones licra, leggins, pantalones cortos, capri, ni bermudas.

Para que lea: No se permitirá el uso de pantalones licra, leggins, pantalones cortos ni bermudas.

SECCIÓN 10MA: Eliminar en el Artículo VII Uniforme y Vestimenta de las Damas el Inciso 11 **que lee:** Se utilizará zapatos cerrados.

SECCIÓN 11MA: Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusulas de la misma.

SECCIÓN 12MA: No se podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 13RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 14TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Recursos Humanos, Oficina del Alcalde, Oficina del Administrador Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA EN LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 15
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 4

SERIE 2018-2019
SESIÓN ORDINARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL
MES NOVIEMBRE DE 2018.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2018-2019**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2018. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -1-
Hon. Carlos L. Milián López

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 30 de noviembre de 2018.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL